



B A N D O

D. Antonio Cámara López, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Béjar, en uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas, HAGO SABER A TODOS LOS CIUDADANOS:

Que la Junta de Castilla y León ha declarado **ÉPOCA DE PELIGRO MEDIO DE INCENDIOS FORESTALES EN TODA LA COMUNIDAD DESDE EL 31 DE MARZO HASTA EL DÍA 10 DE ABRIL**, lo que implica la suspensión de todas las autorizaciones y comunicaciones de quema de vegetación y restos vegetales.

Se advierte de que cuando la AEMET determine un riesgo de incendio de nivel muy alto o extremo, como sucederá alguno de los próximos días, son de aplicación las limitaciones establecidas por el gobierno de España en el Real Decreto-ley 15/2022, de 1 de agosto, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de incendios forestales.

Entre las prohibiciones y limitaciones establecidas, se encuentran las siguientes:

- Encender fuego en todo tipo de espacios abiertos.
- La suspensión temporal, en tanto se mantenga el referido riesgo, de todas las autorizaciones concedidas de quema de rastrojos, de pastos permanentes, de restos de poda, y de restos selvícolas.
- Encender fuego en las áreas de descanso de la red de carreteras, así como en zonas recreativas y de acampada, incluidas las zonas habilitadas para ello.
- La utilización de maquinaria y equipos en los montes y en las áreas rurales situadas en una franja de 400 metros alrededor de aquellos, cuyo funcionamiento genere deflagración, chispas o descargas eléctricas, salvo que el órgano competente de la Administración autonómica haya autorizado expresamente su uso o resulten necesarias para la extinción de incendios.
- La introducción y uso de material pirotécnico.
- Arrojar o abandonar objetos en combustión o cualquier clase de material susceptible de originar un incendio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL ALCALDE

